

En Zizur Mayor (Navarra) a veintinueve de abril de dos mil cuatro.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, excusando su asistencia el Sr. Elcarte por enfermedad y el Sr. López por viaje, bajo la Presidencia de D. Luis M<sup>a</sup> Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, Decreto de Alcaldía nº 51BIS/2004 y desde el Decreto de Alcaldía nº 101/2004 al Decreto de Alcaldía nº 149/2004, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE PRORROGA DE CONTRATACION DE PERSONAL AL AMPARO DEL DECRETO FORAL REGULADOR DE LA INSERCIÓN EN EMPRESAS Y ENTIDADES DE LOS PERCEPTORES DE RENTA BÁSICA Y SUJETOS A REINSERCIÓN SOCIAL.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de la Sra. Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento de efectuar la prórroga, por período de seis meses, del contrato de trabajo de D<sup>a</sup> GLORIA JIMENEZ BERNAL y D<sup>a</sup> MIREN KORU RODRIGO TUDA, al amparo de la normativa foral vigente al respecto, atendiendo al proyecto del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Zizur Mayor dentro del programa de inserción laboral.

Se aprueba lo propuesto, por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A GRUPOS, COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL AREA DE LA ACCION SOCIAL EN NAVARRA.- Propone la Sra. Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento la concesión y posterior pago en la forma prevista en las Bases aprobadas al efecto, en concepto de subvención a grupos, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y actividades en el área de la acción social en Navarra, con cargo a la partida presupuestaria consignada al efecto, de las cantidades siguientes :

- 2.162 euros a PROYECTO HOMBRE.
- 1.645 euros a ADACEN.
- 1.598 euros a ANFAS.
- 1.551 euros a BANCO DE ALIMENTOS.
- 1.410 euros a ASOCIACION DE SORDOS DE NAVARRA.
- 1.034 euros a ELKARRI.

Se aprueba lo propuesto, por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 2004.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución conjunta de la Presidencia del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del

padrón municipal, procede la aprobación de la revisión del mismo con referencia a 1 de enero de 2004.

Efectuada la revisión, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida, el resultado numérico del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Zizur Mayor con referencia a 1 de enero de 2004 es de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (12.839).

Por todo lo cual, SE ACUERDA aprobar la revisión efectuada y proceder a su tramitación reglamentaria.”

Se aprueba por unanimidad.

6.- INFORMACION SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Nº 119/03, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA-JOSE ANDUEZA FERNANDEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Pamplona en fecha 23 de febrero de 2004, en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) nº 119/03, interpuesto contra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 12 de Junio de 2.003, recaída en el expediente del recurso de alzada nº 02-5145, en la que el Fallo declara la inadmisión del recurso contencioso-administrativo por carecer la recurrente de legitimación.

El Pleno queda enterado.

7.- INFORMACION SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Nº 118/03, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA-JOSE ANDUEZA FERNANDEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Pamplona en fecha 1 de marzo de 2004, en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) nº 118/03, interpuesto contra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 12 de Junio de 2.003, recaída en el expediente del recurso de alzada nº 02-5144, en la que el Fallo declara la inadmisión del recurso contencioso-administrativo por carecer la recurrente de legitimación.

El Pleno queda enterado.

8.- INFORMACION SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Nº 105/03, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA-JOSE ANDUEZA FERNANDEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Pamplona en fecha 4 de febrero de 2004, en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) nº 105/03, interpuesto contra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 12 de Junio de 2.003, recaída en el expediente del recurso de alzada nº 02-5146, en la que el Fallo desestima el recurso interpuesto y declara que la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra es conforme a Derecho.

El Pleno queda enterado.

9.- INFORMACION SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Nº 106/03, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA-JOSE ANDUEZA FERNANDEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Pamplona en fecha 2 de febrero de

2004, en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) nº 106/03, interpuesto contra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 12 de Junio de 2.003, recaída en el expediente del recurso de alzada nº 02-5403, en la que el Fallo desestima el recurso interpuesto y declara que la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra es conforme a Derecho.

El Pleno queda enterado.

10.- INFORMACION SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Nº 114/03, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA-JOSE ANDUEZA FERNANDEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona en fecha 23 de febrero de 2004, en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) nº 114/03, interpuesto contra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 12 de Junio de 2.003, recaída en el expediente del recurso de alzada nº 02-5137, en la que el Fallo declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo por falta de legitimación de la recurrente.

El Pleno queda enterado.

11.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2004.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria, la modificación presupuestaria para el ejercicio económico de 2004 aprobada por la Junta del Patronato Municipal de Cultura en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2004, que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducida.

La Sra. Montero señala que van a votar a favor por coherencia con la postura de su representante en el Patronato, aunque les hubiera gustado discutir más la distribución del remanente a qué partidas o qué prioridades.

Se aprueba por unanimidad.

12.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL PATRONATO DE DEPORTES ARDOI PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2004.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria, la modificación presupuestaria para el ejercicio económico de 2004 aprobada por la Junta del Patronato de Deportes ARDOI en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004, que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducida.

La Sra. Montero señala que van a votar a favor por coherencia con la postura de su representante en el Patronato, aunque les hubiera gustado discutir más la distribución del remanente a qué partidas o qué prioridades.

Se aprueba por unanimidad.

13.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2003.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

“Formada la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Zizur Mayor, integrada por la de la propia entidad y la de sus

organismos autónomos, Patronato de la Escuela de Música, Patronato de Deportes Ardoi y Patronato Municipal de Cultura.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 1 de abril de 2004.

Expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Procediendo su sometimiento a estudio del Pleno de la Corporación para que, en su caso, sean aprobadas antes de 1 de septiembre.

SE ACUERDA: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, que integra además de los estados de la propia entidad principal, los de sus Organismos Autónomos y que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducida. El resumen del Estado de Ejecución por Capítulos Económicos es el siguiente:

Ayuntamiento de Zizur Mayor

Ingresos : Derechos Reconocidos Netos, 6.758.949,11 euros.

Gastos : Obligaciones Reconocidas Netas, 6.910.871,95 euros.

Resultado Presupuestario ajustado: 100.485,03 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 533.447,80 euros.

Patronato Municipal de Cultura

Ingresos : Derechos Reconocidos Netos, 387.251,47 euros.

Gastos : Obligaciones Reconocidas Netas, 389.647,32 euros.

Resultado Presupuestario ajustado: 36.176,76 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 55.454,52 euros.

Patronato de Deportes Ardoi

Ingresos : Derechos Reconocidos Netos, 416.500 euros.

Gastos : Obligaciones Reconocidas Netas, 401.923,31 euros.

Resultado Presupuestario ajustado: 56.696,52 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 109.364,98 euros.

Patronato de la Escuela de Música

Ingresos : Derechos Reconocidos Netos, 336.070,52 euros.

Gastos : Obligaciones Reconocidas Netas, 329.065,01 euros.

Resultado Presupuestario ajustado: 8.202,01 euros.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 28.464,77 euros.”

Interviene la Sra. Montero señalando que su grupo votará en contra porque las cuentas reflejan una vez más que muchas partidas se incluyen en los presupuestos más para cuadrarlos que para atender los gastos correspondientes, como por ejemplo el mantenimiento de los equipos informáticos que no llega en ejecución al 25% en ninguno de los casos, o las partidas de prevención de riesgos laborales. Desea resaltar que en Cultura existe una subvención del Instituto Navarro de la Mujer de 3.640 euros y que el Ayuntamiento ha realizado unas actividades, supuestamente para favorecer la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, que era el objetivo de la subvención, y le gustaría saber cuántos hombres han participado

en los cursos organizados, pintura, restauración y bolillos, que favorezca esa integración; y critica que en los gastos subvencionables se hayan incluido gastos de gas, luz y agua, que considera que son gastos generales del ayuntamiento.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto), cuatro votos en contra (Sra. Montero, Sr. Ruiz, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y dos abstenciones (Sr. Bermejo y Sra. García Desojo).

14.- PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE LA RENTA POR ALQUILER DE BAJERA DEL AYUNTAMIENTO AL SR. DA SILVA.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“Habiendo revisado el contrato de alquiler de la bajera propiedad del Ayuntamiento de Zizur Mayor a D. ANTONIO DA SILVA OLIVEIRA, procede, según el propio contrato, un aumento de la renta mensual por los períodos de tiempo siguientes :

Marzo de 2002 a Marzo de 2003, aumento del 3,7 %.

Marzo de 2003 a Marzo de 2.004, aumento del 2,1 %.

Por todo lo cual, la cuantía a satisfacer en concepto de renta-alquiler por la citada bajera desde el recibo correspondiente al mes Abril de 2.004 es de 60,78 euros.”

Se aprueba por unanimidad.

15.- PROPUESTA SOBRE LA INTEGRACION DEL TERMINO MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR EN EL COTO DE CAZA EL HEPTAGONO, A EFECTOS CINEGETICOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“D. BERNARDO IBARROLA RIPODAS, en nombre de la Asociación de Cazadores de Zizur Mayor, ha dirigido un escrito al Ayuntamiento de Zizur Mayor en el que expone que los términos de Zizur Mayor y Cizur Menor ya no pertenecen al coto de caza al que lo hacían hasta el año pasado y señala la posibilidad de integrarse en el COTO DE CAZA EL HEPTAGONO.

Señala, además, el Sr. Ibarrola en su escrito que los cazadores de los dos pueblos citados se integran en los cotos con las condiciones siguientes :

- Realizar la práctica de la caza sólo en nuestro término municipal.
- Tener y no perder los puestos de “Palomeras” en el término denominado las canteras.
- Acotar los términos para la práctica de la Caza, con arreglo a las leyes y normas establecidas legalmente.

Finalmente, pide en nombre de la Asociación de Cazadores de Zizur Mayor que el Ayuntamiento de Zizur Mayor solicite al Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y al COTO DE CAZA EL HEPTAGONO, la inclusión de los términos en dicho coto con las condiciones anteriormente expuestas.

A la vista de todo lo cual, SE PROPONE :

Solicitar al COTO DE CAZA EL HEPTAGONO la inclusión del término municipal de Zizur Mayor en dicho coto a efectos cinegéticos, en las condiciones anteriormente expuestas y solicitar al Ayuntamiento de la Cendea de Cizur que realice los trámites necesarios para la inclusión del término de Cizur Menor en dicho coto con idénticas condiciones y a los mismos efectos.”

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener ocho votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y siete abstenciones (Sr. Vidondo, Sra. Montero, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

16.- PROPUESTA SOBRE REPARACION DE DEFICIENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 22 de junio de 2001, acordó efectuar la recepción provisional de las obras de construcción de la NUEVA CASA CONSISTORIAL en los términos recogidos en el Acta y Anexo de fecha 15 de junio de 2001, en los que se hacía constar y se relacionaban las deficiencias o tareas que la Empresa Adjudicataria, CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L., debía corregir y completar requiriéndosele al efecto.

A pesar de los sucesivos requerimientos municipales, CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L. sólo realizó con posterioridad alguna actuación puntual, quedando pendientes de subsanación y ejecución muchas de las deficiencias y tareas encomendadas.

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, acordó "Denegar la devolución de avales solicitada por CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L. por constituir la fianza definitiva que responde de la buena ejecución de la obra de Construcción de la Nueva Casa Consistorial de Zizur Mayor y no haber sido corregidas o completadas todavía las deficiencias y tareas anteriormente señaladas" (las recogidas en la RELACION DE DESPERFECTOS QUE PRESENTA LA CASA CONSISTORIAL, que se transcribía íntegramente).

Con fecha abril de 2004 se ha redactado por la Dirección Facultativa de las obras de construcción de la NUEVA CASA CONSISTORIAL, Informe sobre los desperfectos pendientes de corrección y valoración de los mismos, en relación con dichas obras.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

1.- Requerir a CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L. para que, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de recibo de la comunicación del presente Acuerdo, ejecute las reparaciones de deficiencias y tareas encomendadas de la forma señalada en el informe citado de abril de 2004.

2.- Comunicar a dicha empresa constructora de que caso de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo y forma señalado, se procederá por este Ayuntamiento a la ejecución de las aludidas reparaciones y tareas a su costa y con cargo a las garantías constituidas y, consecuentemente, se procederá a la ejecución de los avales o fianza definitiva existente en garantía de la buena ejecución de las obras, suscritos por Caja Rural de Navarra y Sonagar, con fechas 21-05-1999 y 21-09-2001 y por importe de 10.829.772.- pesetas y 3.044.102.- pesetas, respectivamente, facultándose al Sr. Alcalde para el ejercicio de las acciones judiciales oportunas si ello fuera preciso.

3.- Notificar este Acuerdo a CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L. y a las entidades bancarias citadas acompañando copias de los avales referidos.>>

Se aprueba por unanimidad.

17.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IUN/NEB PARA PERMITIR LA CELEBRACION DE BODAS SIMBOLICAS ENTRE

PAREJAS DE HOMOSEXUALES.- Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de IUN/NEB, cuyo texto es el siguiente :

<<La Constitución opta por un orden jurídico que acepta la coexistencia de distintas formas de vida y, en consecuencia, aboga por el respeto de la diferencia y de la libertad de los individuos para escoger y construir su propio proyecto de realización personal. La libre opción sexual está claramente protegida, precisamente porque se entiende que ésta hace parte de un ámbito fundamental de la vida humana que compromete no sólo la esfera íntima y personal del individuo, sino que pertenece al campo de su libertad fundamental y del libre desarrollo de la personalidad. Sin embargo este marco constitucional necesita para avanzar que se reconozca, en lo concreto, la igualdad y los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas independientemente de su sexo, raza o orientación sexual.

Actualmente vemos como se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas. Gracias a su trabajo de concienciación, en la sociedad cada vez son más visibles sus reivindicaciones y se empiezan a reconocer como iguales. No obstante, continúan situaciones de injusta exclusión social que impiden a este colectivo desarrollarse como personas de pleno derecho y a la sociedad avanzar en democracia e igualdad.

Lamentablemente es necesario insistir en la necesidad de que quienes eligen conformar una pareja homosexual, no sean relegados al ámbito de lo privado. Es necesario que las uniones conformadas por parejas del mismo sexo dispongan de “un espacio de dignidad y respeto para hacer sus vidas a la luz del día”. Y es que nada es más dañino tanto desde el plano personal como social, que la clandestinidad. Por tanto, una sociedad pluralista y democrática que respeta la autonomía individual debe propiciar la autenticidad y la visibilidad.

En este sentido, los Ayuntamientos como Administración más cercana, son los primeros que deben ser sensibles ante las situaciones de discriminación que sufre tanto este colectivo de ciudadanos/as como otros, y es el primero que debe alzar la voz para denunciar esta preocupante situación y tomar medidas para contribuir a subsanarla.

A pesar de que el Ayuntamiento no es competente en materia del Registro Civil, ha de avanzar y demostrar sensibilidad hacia las trabas que los prejuicios imponen a los ciudadanos y ciudadanas. Prueba de ello es el Registro Municipal de Parejas Estables no Casadas que fue definitivamente aprobado por este Ayuntamiento a través de Ordenanza en el Pleno del 3 de agosto del año 2000.

Pero hemos de ir más allá. Otros municipios ya lo están haciendo. En Vitoria, Prats, Ermua, San Sebastián y más recientemente en Logroño y Jaén ya se están empezando a celebrar uniones simbólicas entre parejas de homosexuales, que a pesar de no tener validez en el registro civil, tienen gran importancia para estas personas. Primero, porque se sienten arropadas por el Ayuntamiento, y segundo, porque es una forma de presionar a otras administraciones para que modifiquen unas leyes arcaicas y carente de todo sentido democrático.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA.

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor acuerda permitir la celebración de “bodas simbólicas” entre parejas de homosexuales con las

mismas formalidades que las demás bodas con excepción de todas aquellas que sean incompatibles con el marco legal vigente.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor se manifiesta a favor de instar al Gobierno Central a que regule el derecho al matrimonio de las parejas homosexuales, y elevar estos acuerdos a las Administraciones competentes.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor insta al reconocimiento legal de las parejas de hecho, cualquiera que sea su orientación sexual, a los efectos de equipararla con la situación de conyuge. Especialmente, se insta a la modificación de la Ley de Extranjería.>>

Interviene el Sr. Bermejo señalando que el texto de la moción es lo suficientemente claro y solicitando que se dejen a un lado posibles prejuicios y se apoye la moción presentada en el sentido social que tiene.

La Sra. Montero pregunta si los puntos establecidos en la moción marcan un orden de prioridades porque considera que lo fundamental es lograr que haya una regulación legal y por lo tanto el Segundo debiera ser el que ocupara el primer lugar.

El Sr. Bermejo responde que el orden de los puntos de la moción no es fundamental.

El Sr. Eceolaza indica que determinados discursos moralistas siguen considerando la homosexualidad como algo anormal o contra natura, alejados de la realidad y contraproducentes de cara a ir eliminando los numerosos prejuicios sociales que todavía existen y considera que es preciso avanzar en la igualdad de derechos y deberes entre las personas, independientemente de su opción sexual y por ello pide el apoyo del Ayuntamiento a la no discriminación y a quienes no puedan votar a favor por determinadas convicciones les pide que posibiliten que otros lo puedan hacer.

El Sr. Vizcay señala que en su grupo cada cual vota lo que cree conveniente, que no van a dar ninguna clase de moralidad y que reconocen la libertad para que cada uno tome la opción sexual que quiera y viva en las condiciones morales y éticas que quiera, pero no están políticamente a favor de los simbolismos y esperarán a que exista una regulación legal al respecto.

El Sr. García Apesteguía interviene manifestándose a favor de propiciar el ejercicio de la libertad de las personas.

A petición del Sr. Bermejo, se someten a votación por separado los diversos puntos de la moción.

Interviene el Sr. Ruiz señalando que el Partido Socialista tiene presentado un proyecto de ley sobre este tema y parece que en un plazo corto se aprobará, pero se va a abstener porque estando a favor de que cada uno opte sexualmente por lo que quiera, en lo que se plantea de simbólico se queda muy corto.

El punto Primero de la moción se deniega al obtener cinco votos a favor (Sra. Montero, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza), nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y una abstención (Sr. Ruiz).

El punto Segundo de la moción obtiene siete votos a favor (Sra. Montero, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Domínguez, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza), siete votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sr.



Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez y Sra. Nieto) y una abstención (Sra. Gómez).

El punto Tercero de la moción se deniega al obtener siete votos a favor (Sra. Montero, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García omínguez, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez y Sra. Nieto).

Sometido nuevamente a votación el punto Segundo para deshacer el empate, queda denegado con el voto de calidad del Sr. Alcalde, al obtener idéntico resultado que en la primera votación.

18.- PROPUESTA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 190/2004, PROCEDIMIENTO ORDINARIO, INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> BLANCA ADOT VISCARRET.- Una vez aprobada la urgencia del asunto por unanimidad, presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

“Por recibido oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento ordinario nº 190/2004, por D<sup>a</sup> BLANCA ADOT VISCARRET, contra Resolución de Alcaldía nº 564/2003, de 10 de noviembre, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública prevista en el art. 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común formulada por la recurrente por daños y perjuicios derivados de la caída en una calle, y por el que se requiere la remisión del expediente administrativo correspondiente y practicar los emplazamientos de conformidad con el art. 49. 1º, 2º y 4º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, SE ACUERDA :

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar en su caso y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a cuantos aparezcan como interesados en el citado recurso para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

2º.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra el expediente administrativo relativo al Procedimiento ordinario contencioso-administrativo citado.

3º.- Comparecer y personarse en concepto de parte demandada en el aludido Procedimiento ordinario contencioso-administrativo Nº 190/2004 y encomendar la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en dicho recurso al Procurador de Pamplona DON SANTOS JULIO LASPIUR GARCIA y al Letrado del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona DON ADOLFO JIMENEZ JAUNSARAS.”

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y seis abstenciones (Sra. Montero, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

19.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSN-PSOE SOBRE LA ANULACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO EN LA SESION CELEBRADA EL PASADO 23 DE ABRIL DE 2004.- Una vez aprobada la urgencia del asunto por unanimidad, se

da lectura a la moción presentada por el grupo municipal socialista PSN-PSOE, cuyo texto es el siguiente :

<<El pasado viernes 23 de abril, el grupo municipal socialista PSN-PSOE, solicitó la exclusión del punto 4 del orden del día de la Comisión de Gobierno, referente a la concesión de licencia de actividad clasificada para “Bar especial” por los siguientes motivos:

En las Comisiones de Urbanismo se informa de los expedientes que se van a incluir en las Comisiones de Gobierno y dando a conocer si el informe técnico preceptivo es favorable o no.

Así, en la Comisión de Urbanismo del 31 de marzo se informaba sobre los expedientes a incluir en la Comisión de Gobierno a celebrar el 2 de abril. Uno de ellos hacía referencia a la licencia de obra para derribo de tabiquería interior en local comercial sito en Santa Cruz, 7 (Bar La Taska). Este expediente a pesar de que carecía de informe técnico, el presidente de la citada comisión informó que se iba a llevar la propuesta de concesión de licencia con la finalidad de agilizar la obra, solo para el derribo de tabiquería, y que posteriormente ya se informaría, a la vez que el expediente de actividad clasificada. Desde el Partido Socialista se plantea que esta concesión de licencia no condicione posteriores actuaciones.

En la Comisión de Urbanismo de 21 de abril, se informa sobre los expedientes a incluir en la Comisión de Gobierno del día 23, y entre ellos se encuentran la licencia de actividad clasificada para Bar así como la licencia de obra para reforma del Bar en el local anteriormente citado (Bar La Taska).

Desde el Partido Socialista no se plantea ninguna cuestión al respecto, puesto que los informes técnicos eran favorables.

Posteriormente, y gracias a la pregunta de un vecino de esa Comunidad, Santa Cruz, 7 sobre si se habían tratado ya las alegaciones presentadas por esa comunidad de vecinos a la tramitación de licencia de actividad clasificada para Bar Especial, examino el expediente completo y solicito que se excluya ese punto del orden del día por falta de información, solicitando asimismo se informe a la Comisión de Urbanismo.

Esta petición no sólo no es aceptada, sino que ni siquiera es tratada en la Comisión de Gobierno, por lo que consta en el acta correspondiente.

Por todo lo cual, el PSN-PSOE solicita al Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor:

1. Declarar la nulidad del acuerdo adoptado en la Comisión de Gobierno, por el que se concede cambio de clasificación de la licencia de bar ordinario a bar especial.
2. Iniciar nuevamente el procedimiento dando la información pertinente a todos los grupos políticos.
3. Considerando que el Presidente de la Comisión de Urbanismo resulta afectado en este expediente por el parentesco que le une al solicitante de la licencia:
  - a) se nombre a otra persona para que actúe como presidente de urbanismo cuando se tramite este expediente
  - b) que sea el Secretario de la corporación el que actúe como tal en la comisión de urbanismo que se trate este asunto.>>

Interviene la Sra. Montero señalando que aunque ya sabe que el asunto es recurrible, lo ha presentado al Pleno porque quería dar a conocer al resto de los grupos políticos cuál era la situación de la

tramitación de estos expedientes. Continúa indicando que desde la información que se ha dado en la Comisión de Urbanismo, desconocía el cambio de bar a bar especial y que hubiera alegaciones, y que revisando el expediente existen contradicciones, por lo que cree que debe anularse lo actuado y deben ser informados nuevamente.

El Sr. Alcalde responde que se decidió tratar el asunto en Comisión de Gobierno después de comprobar que el expediente estaba completo y que los informes preceptivos eran favorables y se remite a la información que el Secretario municipal puede facilitar del expediente al respecto.

La Sra. Montero insiste en que el motivo de su petición estaba fundamentado en la falta de información dada en la Comisión de Urbanismo.

El Secretario municipal informa acerca de la documentación existente en el expediente.

El Sr. Eceolaza adelanta su abstención pero señala que en otros expedientes se han detenido para dar una explicación en la Comisión de Urbanismo cuando lo especial del asunto lo requería y manifiesta sus dudas en algunos aspectos del expediente.

La Sra. Montero repite que se siente desinformada porque un cambio de bar a bar especial debiera haber sido objeto de mención especial en Comisión de Urbanismo.

El Sr. Alcalde responde que este expediente no ha tenido un tratamiento diferente a los demás y todos debían conocer el cambio de esa actividad porque desde el principio se ha tramitado así.

El Sr. García Apesteguía señala que creyó entender en Comisión de Urbanismo que no había alegaciones u otra cuestión de los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que en Comisión de Urbanismo se pasaron todos los expedientes que estaban completos y se les dió el trámite habitual.

El Sr. Bermejo indica que se van a abstener por las numerosas dudas que les suscita este asunto.

El Sr. García Domínguez informa que en esa Comunidad de Vecinos, para hacer el proyecto de los ascensores, se adopta un acuerdo con los propietarios de locales de hacer una permuta de propiedades, para el que era necesario el consentimiento del cien por cien de los vecinos, y que en la concesión de las licencias se ha abstenido por parentesco, pero se les ha dado el mismo tratamiento que a cualquier otro expediente similar.

El Sr. Bermejo pregunta si cuando se planteó la permuta los vecinos sabían que se iba a hacer un bar especial.

El Sr. García Domínguez contesta que tuvieron una asamblea general para tratar el tema.

La Sra. Montero replica que, precisamente porque se dió información sobre esa permuta con los vecinos, es por lo que le sorprende que luego no se informara sobre el cambio de actividad y las alegaciones de los propios vecinos.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener dos votos a favor (Sra. Montero y Sr. Ruiz), ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez y Sra. Nieto) y

cinco abstenciones (Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Domínguez, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Los grupos abajo firmantes (PSN-PSOE, IUN-NEB, EA-EAJ/PNV y BATZARRE) trasladan al pleno el siguiente ruego :

“Tras la reunión especial de Servicios Sociales mantenida con los diferentes sectores implicados en la Escuela Infantil Municipal de Zizur Mayor, se nos comunicó que en este mes de Mayo dos de las personas que realizan labores de apoyo en el mencionado centro iban a abandonar dicho trabajo. Nosotros y nosotras concejales de este consistorio preocupados por la situación que puede generar este hecho rogamos que:

Se convoque nuevamente y con carácter de urgencia la Comisión de servicios sociales con el único punto del orden del día siguiente “Contratación del personal necesario para finalizar el actual curso en las mismas condiciones que en la actualidad”.

Así mismo, instamos al equipo de gobierno a realizar los trámites necesarios que resulten de la decisión que se pueda adoptar en dicha comisión.”

Interviene el Sr. Eceolaza para aclarar que en el texto del ruego se ha omitido involuntariamente que las dos personas a las que se hace referencia estaban en prácticas y señala que la experiencia de la reunión especial fue positiva y por ello considera que es un foro adecuado para continuar tratando el asunto.

El Sr. Alcalde responde que la participación ciudadana en este Ayuntamiento siempre ha estado y está garantizada, tanto en éste como en otros asuntos, pero a la petición ya ha dado respuesta el equipo de gobierno y no se va a reunir otra vez dentro de dos días para decir lo mismo porque ya conocen el problema existente. Continúa señalando que, como ya informó, ha habido una reunión de diversos ayuntamientos, incluido el de Zizur Mayor, afectados por este asunto para instar al Gobierno de Navarra a que modifique la normativa al respecto y que, además, el equipo de gobierno se comprometió a estudiar la posibilidad económica de poder contratar.

La Sra. Nieto ratifica lo señalado por el Sr. Alcalde.

La Sra. Montero interviene preguntando si ha llegado una moción elaborada para presentar en los ayuntamientos, ya que en Tafalla se ha tratado y aprobado una moción al respecto.

La Sra. Nieto responde que no ha llegado ninguna moción, pero que en cuanto llegue se presentará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del al, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.